

Celebrando el Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina y el 45º aniversario de la Creación de la Universidad Nacional del Ajo Cuarto

585

Río Cuarto, Septiembre 07/2016

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 119073, referentes a la necesidad de designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales al Prof. Fernando Ariel AGUILAR MANSILLA, con una remuneración equivalente a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Semiexclusiva, en el Dpto. de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52); y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado es a efectos de asegurar la continuidad del dictado de las asignaturas: Pedagogía (Cód. 6722) con afectación a la cátedra Seminario Integrador I (Cód. 6731), ambas de la carrera de Profesorado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, del Dpto. mencionado.

Que se cuenta con la factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, fs. 09 del Expediente mencionado, a saber:

Prof. **Fernando Ariel AGUILAR MANSILLA** (DNI Nº 26.318.887) **JTP Semiexclusiva**

14487 p. Libres de la Facultad de Ciencias Humanas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº 005/2014 de Junta Electoral y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales al Prof. Fernando Ariel AGUILAR MANSILLA (DNI N° 26.318.887) con una remuneración equivalente a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Semiexclusiva, en la asignatura: Pedagogía (Cód. 6722) con afectación a la cátedra Seminario Integrador I (Cód. 6731), ambas de la carrera de Profesorado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, en el Dpto. de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52), ello a partir del 1ero. de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2016, o la sustanciación del respectivo concurso, lo que fuere anterior.

ARTICULO 2º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. Nº 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).-



Celebrando el Bicentenario de la Declaración de la Independencia Árgentina y el 45º aniversario de la Creación de la Universidad Nacional del Río Guarto

585

ARTICULO 3º: Determinar que el/la Docente designado/a, deberá cumplimentar con los Exámenes, Preocupacional dentro del término de los treinta (30) días contados a partir de notificada la presente y, Posocupacional cuando correspondiere.

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 585/2016.

S.M.P.